

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 211-2022-MPC.

Casma, 04 de Agosto del 2022

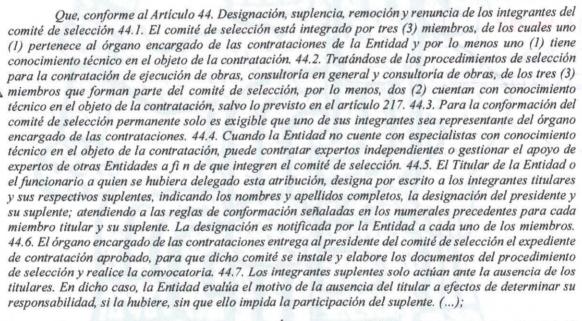
VISTO:

El Informe Legal Nº 790-2022-OAJ-MPC, de fecha 04 de Agosto del 2022, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe Nº 169-2022-GAF-MPC, de fecha 04 de Agosto del 2022, emitido por el Gerente de Administración y Finanzas y el Informe Nº 0512-2022-MPC/SGL YCP/RRDH, de fecha 04 de L'Agosto del 2022, emitido por la Sub Gerente de Logística y Control Patrimonial y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972 establece; que los gobiernos locales gozan de autonomía política, administrativa y económica en los asuntos de su competencia;

Que, el Articulo 43.3 los Órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación".



Que, de conformidad con el Artículo 43. Órgano a cargo del procedimiento de selección 43.1. El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones. 43.2. Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario. Tratándose de obras y consultoría de obras siempre se designa un comité de selección;

Que, mediante Informe N° 169-2022-GAF-MPC, de fecha 04 de Agosto del 2022, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita la CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN PARA EL PROCEDIMIENTO DE SELECCION POR ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 045-2022-MPC/CS- PRIMERA CONVOCATORIA, para la Ejecución de Obra: "MEJORAMIENTO DEL





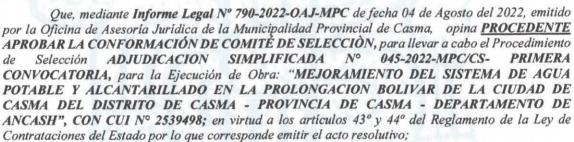


RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 211-2022-MPC.

SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA PROLONGACION BOLIVAR DE LA CIUDAD DE CASMA DEL DISTRITO DE CASMA - PROVINCIA DE CASMA - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI Nº 2539498, de acuerdo a lo Informado por la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial;

Que, mediante Informe Nº 0512-2022-MPC/SGLYCP/RRDH, de fecha 04 de Agosto del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, solicita la CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN PARA EL PROCEDIMIENTO DE SELECCION POR ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 045-2022-MPC/CS- PRIMERA CONVOCATORIA, para la Ejecución de Obra: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA PROLONGACION BOLIVAR DE LA CIUDAD DE CASMA DEL DISTRITO DE CASMA - PROVINCIA DE CASMA - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI Nº 2539498; en ese sentido está conformado de acuerdo al siguiente detalle:

MIEMBROS TITULARES	CONDICION	DNI	DEPENDENCIA
Ing. Edwin Junior Roncal Ascate	Presidente	70013911	Gerente de Gestión Urbana y Rural
Ing. Cristhoper Enrrique Tiburcio Sánchez	l er.Miembro Titular	72939589	Sub Gerente de Obras Públicas
Ing. Ruy Rodrigo Diaz Huamán.	2do. Miembro Titular	43125524	Sub Gerente de Logística y Control Patrimonial
MIEMBROS SUPLENTES			C. Charles
Ing. Mario Felix Calmet Cossio	Presidente Suplente	47617364	Sub Gerencia de Obras Privadas, Habilitaciones y Catastro
Ing. Williams Iván Velásquez Arellano	1 er.Miembro Suplente	73341756	Jefe de Oficina de Programación Multianual de Inversiones
C.P.C. Miriam Lucia Palacios Su	2do.Miembro Suplente	70143126	Sub Gerente de Contabilidad



Que, así mismo mediante Artículo Segundo Numeral 3) de la Resolución de Alcaldía Nº 054-2019-MPC, de fecha 09 de Enero del 2019 se resuelve DELEGAR al GERENTE MUNICIPAL de esta Municipalidad Provincial de Casma, la atribución administrativa de: "Aprobar la Designación y/o Recomposición del Comité de Selección correspondiente a los procesos de selección";

Estando a lo expuesto, de conformidad con las normas antes citadas, y en uso de las facultades otorgadas por la Resolución de Alcaldía N° 054-2019-MPC, de fecha 09 de Enero del 2019 y el Reglamento Orgánico de Funciones de la Municipalidad Provincial de Casma aprobado por Ordenanza N° 016-2014-MPC.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR a los integrantes de la CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN para llevar a cabo el procedimiento de selección por ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 045-2022-MPC/CS- PRIMERA CONVOCATORIA, para la Ejecución de Obra: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA







RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 211-2022-MPC.

PROLONGACION BOLIVAR DE LA CIUDAD DE CASMA DEL DISTRITO DE CASMA - PROVINCIA DE CASMA - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI Nº 2539498, el mismo que estará conformado de acuerdo al siguiente detalle:

MIEMBROS TITULARES	CONDICION	DNI	DEPENDENCIA
Ing. Edwin Junior Roncal Ascate	Presidente	70013911	Gerente de Gestión Urbana y Rural
Ing. Cristhoper Enrrique Tiburcio Sánchez	1 er.Miembro Titular	72939589	Sub Gerente de Obras Públicas
Ing. Ruy Rodrigo Diaz Huamán.	2do. Miembro Titular	43125524	Sub Gerente de Logística y Control Patrimonial
MIEMBROS SUPLENTES			THE RESERVE TO SERVE THE PARTY OF THE PARTY
Ing. Mario Felix Calmet Cossio	Presidente Suplente	47617364	Sub Gerencia de Obras Privadas, Habilitaciones y Catastro
Ing. Williams Iván Velásquez Arellano	ler.Miembro Suplente	73341756	Jefe de Oficina de Programación Multianual de Inversiones
C.P.C. Miriam Lucia Palacios Su	2do.Miembro Suplente	70143126	Sub Gerente de Contabilidad

ARTÍCULO SEGUNDO. - El Comité de Selección designado para el procedimiento de selección estará a cargo de la elaboración, organización, conducción y ejecución, del procedimiento de selección por ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 045-2022-MPC/CS- PRIMERA CONVOCATORIA, para la Ejecución de Obra: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA PROLONGACION BOLIVAR DE LA CIUDAD DE CASMA DEL DISTRITO DE CASMA - PROVINCIA DE CASMA - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI Nº 2539498.

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER, que todas aquellas personas que intervengan en los procesos de contratación por o a nombre de la Entidad, con independencia del régimen jurídico que los vincule con ésta, son responsables, en el ámbito de las actuaciones que realicen, de efectuar contrataciones de manera eficiente, maximizando los recursos públicos invertidos y bajo el enfoque de gestión de resultados, a través del cumplimiento de las disposiciones de la presente Ley y su Reglamento y los principios, sin perjuicio de los márgenes de discrecionalidad que se otorgan. De corresponder la determinación de responsabilidad por las contrataciones, esta se realiza de acuerdo al régimen jurídico que los vincule con la entidad, sin perjuicios de las responsabilidades civiles y penales que corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 9 de la Ley 30225 – Ley de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO CUARTO. - El Comité de Selección deberá instalarse de manera inmediata a su designación y sus acciones deberán ceñirse de manera estricta a las disposiciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y demás normas complementarias y modificaciones.

ARTÍCULO OUINTO. - DISPONER, que la presente resolución se notifique a las áreas competentes con las formalidades de ley y a los Miembros del Comité designado, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MANUFACTORUS PROVINCIAL DE CASMA

MG. ECO. WILMER FELIX MARTINEZ PALOMINO